

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

¡El pueblo está primero!

Exp. N°

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE 118 PLAZAS EN MODALIDAD DECRETO
LEGISLATIVO N° 1057
CONVOCATORIA N° 07-2021.**

ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS

En la ciudad de Picota, siendo las 13.00 horas, del día viernes 26 de noviembre del 2021, en los ambientes de la sala SUM – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo – Dirección Regional de Salud San Martín; ubicado en el Jirón Gonzalo Villavicencio Cuadra-2, se reunieron los miembros de la comisión de evaluación del "PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS DE 118 PLAZAS EN MODALIDAD DECRETO LEGISLATIVO N°1057 CONVOCATORIA N°07-2021"; para cubrir plazas, según detalle:

MÉDICOS ESPECIALISTAS:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	IPRES	NÚMERO DE PLAZAS
001-2021	Médico Especialista Pediatría	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	03
002-2021	Médico Especialista Gineceo-Obstetricia	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	04
003-2021	Médico Especialista Medicina Interna	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	03
004-2021	Médico Especialista Cirugía General	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
005-2021	Médico Especialista Anestesiología	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
06-2021	Médico Especialista: Médico de Familia	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	02

PROFESIONALES DE LA SALUD

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	IPRES	NÚMERO DE PLAZAS
007-2021	Cirujano Dentista	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
008-2021	Licenciado (a) en Enfermería	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	17
009-2021	Obstetra	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	10
010-2021	Psicólogo	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
011-2021	Tecnólogo Médico en Radiología	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
012-2021	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	04
013-2021	Trabajadora Social	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
014-2021	Nutricionista	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	03
015-2021	Químico Farmacéutico	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	02

TECNICOS ASISTENCIALES

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	IPRES	NÚMERO DE PLAZAS
016-2021	Técnico en Farmacia	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	07
017-2021	Técnico de Enfermería	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	22
018-2021	Técnico de Laboratorio y Anatomía Patológica /Asistencial en salud con capacidad Laboratorio.	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
019-2021	Técnico en Radiología/Asistencial en salud con capacidad en Radiología	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01

PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	IPRES	NÚMERO DE PLAZAS
020-2021	Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
021-2021	Ingeniero Biomédico y/o Electrónico	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
022-2021	Ingeniero Sanitario, civil y/o Arquitecto	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
023-2021	Técnico Sanitario y/o Técnico Enfermería (Tratamiento de aguas residuales y residuos contaminados)	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	02
024-2021	Técnico Electrónico Especialista en Equipos Biomédicos	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	02
025-2021	Técnico Electricista Especialista en Refrigeración y/o Aire Acondicionado	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
026-2021	Técnico Electricista Especialista en Instalaciones Eléctricas Interiores.	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
027-2021	Ingeniero de Sistemas	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
028-2021	Técnico Computación e Informática-Estadística	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
	Técnico Computación e Informática-SISMED.	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
	Técnico Informático – Almacén Farmacia	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
029-2021	Profesional para Plataforma de Atención al Usuario	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	02
030-2021	Profesional de la Salud - Gestión de la Calidad	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
031-2021	Medico Auditor	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
032-2021	Profesional de la salud especialista en Epidemiología Hospitalaria	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
033-2021	Profesional - Referencias y Contrareferencias	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	02
034-2021	Profesional de la Salud – Teleconsultorio	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
035-2021	Piloto de ambulancia	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	04
036-2021	Personal para Admisión y Archivo	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	05
	Personal para Call Center	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	01
037-2021	Técnicos para Caja	CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA	02

El señor presidente **Obsta. Jamerlin Panduro Aching**, da la bienvenida a la comisión, con la finalidad de desarrollar la siguiente agenda: Absolver los reclamos presentados en el marco del proceso de selección de personal CAS de 118 plazas en la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- Convocatoria N° 07-2021.

Esta etapa se da inicio con siete (07) miembros de la comisión, en ese sentido el presidente informa que se recepcionó catorce (14) expedientes de reclamos con fecha 26 de noviembre de 2021. Los miembros de la comisión después de realizar el análisis correspondiente de dichos expedientes, determinaron lo siguiente:

1. De la evaluación hecha a la solicitud de reclamo de la postulante **TOCTO PILCO MAIRELI**, por no adjuntar el anexo N°07 "Declaración Jurada para bonificación por quintil de pobreza – SERUMS", se determinó que **NO PROCEDE**, porque según las bases del concurso los anexos N°03, 04 y N°08 son obligatorios para todos los puestos concursables en el presente proceso independientemente de su categoría (asistencial o soporte administrativo) y los anexos N° 06, 07 y N° 08 según correspondan; es decir, que son obligatorios de acuerdo al puesto y categoría al que postula (obstetra).
2. Tras evaluarse la solicitud de reclamo del postulante **CABALLERO VELA SERGIO CRISTIAN**, por no presentar título profesional, se determinó que **NO PROCEDE** puesto que de la revisión efectuada al curriculum vitae del postulante se advierte que éste solo adjunta su diploma de grado de bachiller más no su título profesional.

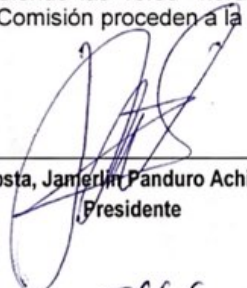
Además, de esta nueva revisión se observa que el mismo incurrió en omisión de la firma en la parte inferior derecha de la documentación presentada, y los anexos que adjunta no corresponden a los estipulados en las bases, lo cual es causal de descalificación automática según las bases.

3. Tras evaluarse la solicitud de reclamo de la postulante **TORRES MORI CLARA INES**, por no cumplir con la experiencia mínima requerida, se determinó que resulta **PROCEDENTE**, luego de la revisión de su curriculum vitae se advierte que efectivamente cumple con los requisitos relacionados a la experiencia laboral general y específica exigidos según las bases, rectificándose su condición a **"APTO"** con un puntaje de 50.
4. De la evaluación a la solicitud presentada por la postulante **MANRIQUE PEREZ JULISSA PAOLA**, respecto al puntaje alcanzado por la misma, se determinó que resulta **PROCEDENTE** luego de la revisión de su curriculum vitae se advierte que la postulante cuenta con más años de experiencia específica, en ese extremo se rectifica su calificación, sumando un puntaje de 55.
5. De la evaluación a la solicitud de la postulante **RAMIREZ TAVERA POLITA**, por omisión de foliado de anexos, se determinó que **NO PROCEDE** debido a que la etapa para presentar los documentos debidamente firmados y foliados ya concluyó.
6. Tras evaluarse la solicitud de la postulante **PANDURO SANCHEZ LIZ JANETH**, por firmar y foliar curriculum vitae y anexos de forma incorrecta, se determinó que **NO PROCEDE**, luego de verificar su documentación se advierte que efectivamente todas las hojas están firmadas en la parte inferior izquierda y foliadas en la parte inferior derecha, lo cual resulta contrario a lo estipulado en las bases: "El CV y los anexos deben estar debidamente foliados y firmada en la parte inferior derecha" (página 05), el mismo que califica como una causal de descalificación automática.
7. Tras evaluarse la solicitud de reclamo del postulante **FIGUEREDO ESCUDERO LUIS**, por no acreditar capacitación indispensable, se determinó que **NO PROCEDE** puesto que de la revisión efectuada al curriculum vitae del recurrente se puede apreciar que efectivamente presentó capacitaciones pero no corresponden a los últimos 05 años conforme establece las bases (página 09 y 10).
8. Tras evaluarse la solicitud de reclamo de la postulante **CAMPOS CANO GLADIS ROSMERY**, por no cumplir con la experiencia mínima requerida, se determinó que resulta **PROCEDENTE** luego de la revisión de su curriculum vitae se verifica que efectivamente la recurrente cuenta con más años de servicios, en ese sentido se rectifica su condición a **"APTO"** con un puntaje de 40.
9. Tras evaluarse la solicitud de reclamo de la postulante **RENGIFO MUÑOZ KAORI**, en el que señala cumplir con años de experiencia laboral requerida, con lo que acredita cumplir con el perfil del puesto; se determinó que **NO PROCEDE**, debido a que la causa de su descalificación en el presente proceso es la de no cumplir con el perfil del puesto según las bases (página 50), el cual establece que el perfil para el puesto de Personal para Admisión y Archivo es de técnico en administración o contabilidad.
10. Tras evaluarse la solicitud de reclamo de la postulante **CASTRO LAPIZ LEIDY MARLITH**, por llenar de forma incorrecta los anexos, se determinó que **NO PROCEDE** luego de revisar su documentación se verifica que no realizó un correcto llenado de los anexos, advirtiéndose que dejó espacios en blanco que debió consignar como por ejemplo el folio en el que se ubica cada documento presentado, lo cual califica como una causal de descalificación automática según las bases (página 05).
11. Tras evaluarse la solicitud de reclamo del postulante **QUÍNE MESTANZA JOSE CARLOS**, por no adjuntar anexo N° 07, se determinó que resulta **PROCEDENTE** luego de efectuarse la revisión del curriculum vitae del recurrente se advierte que efectivamente cumplió con adjuntar el anexo N° 07, en ese sentido, se rectifica su condición a **"APTO"** con un puntaje de 45.
12. Tras evaluarse la solicitud de reclamo del postulante **ALEGRIA CHOTA JOSE CRISTOBAL**, por no cumplir con la experiencia mínima requerida, se determinó que **NO PROCEDE** luego de la revisión de su documentación se verifica que la emisión de su título tiene como fecha 10 de febrero de 2020 y según las bases del concurso


- la experiencia general para este puesto es de 02 años, contados a partir de la fecha de la emisión del título, razón por la cual el postulante no cumple con dicho requisito.
13. Tras evaluarse la solicitud de reclamo del postulante **VEGA SALAZAR NESTOR**, por la omisión de firmas y foliado en el curriculum vitae y anexos, se determinó que **NO PROCEDE** puesto que de la revisión de su documentación se puede verificar que el postulante no cumplió con realizar el foliado respectivo exigido en las bases, situación que no puede ser subsanada en esta etapa.
 14. Tras evaluarse la solicitud de reclamo de la postulante **PANDURO LOPEZ GABRIELA**, resulta **PROCEDENTE**, ya que se advierte que efectivamente la recurrente no fue consignada en el cuadro de evaluación curricular debido a que su documentación fue traspapelada entre los expedientes presentados; sin embargo, es pertinente señalar que la misma sí fue evaluada como corresponde, resultando como "NO APTO" por no cumplir con los requisitos establecido en las bases. Debiendo consignarse de la siguiente manera:


36-2021: PERSONAL PARA CALL CENTER - CENTRO DE SALUD I-4 PICOTA				
36-2021	PANDURO LOPEZ GABRIELA	-	NO APTO	POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LAS BASES

Siendo las 16:00 horas del día jueves 26 de noviembre del 2021, los miembros de la Comisión proceden a la firma del presente en señal de conformidad.


 Obsta. Jamerlin Panduro Aching
 Presidente

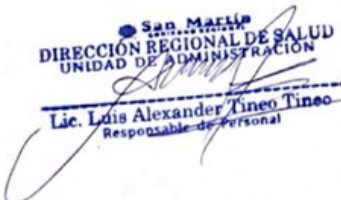

 Tap. Greis S. Gomez Reátegui
 Secretario


 Obsta. Nerly Requejo Delgado
 Miembro


 Lic. Enf. Elmer Espinoza del Aguila
 Miembro


 M.C. Raul Olaya Alarcón
 Miembro


 Lic. Enf. Rosa Elvia Manay Delgado
 Miembro


 San Martín
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Lic. Luis Alexander Tineo Tineo
 Responsable de Personal


 Abog. Silvana Chu Ramirez
 Miembro